



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0100-2022-MDSL-AL
San Luis, 02 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 29-2022-MDSL-GPES-SGSDPS de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, y el Informe Legal N° 057-2021-MDSL/GAJ, sobre la Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Meta 04 para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, son selección al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA se modifica la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, incorporando el numeral VI. Disposiciones Finales al documento antes referido, respecto a las visitas domiciliarias en situaciones que se

ZCCR/mhar



Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 0100-2022-MDSL-AL

declare en Estado de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria, en coordinación de la autoridad sanitaria con el gobierno local;

Que, mediante el Informe N° 029-2022-MDSL-GPES-SGSDPS de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, solicita la Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Meta 04 para el año 2022, siendo una de las actividades iniciales en las acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la Anemia en el distrito de San Luis y quienes se encargarán de la vigilancia del estado nutricional de los niños menores de un (01) año del distrito;



Que, mediante Informe Legal N° 057-2022-MDSL/GAJ de la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión Procedente sobre la Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Meta 04;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° y el 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Meta 04 para el año 2022, el que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Alcalde de la Municipalidad distrital de San Luis	Presidente
Sub Gerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales	Secretario Técnico
Representante del Centro de Salud "San Luis"	Integrante
Representante del Policlínico "San Luis" EsSalud	Integrante
Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche de San Luis	Integrante
Representante del Comedor Autogestionario "Sagrado Corazón de Jesús"	Integrante
Responsable de las actividades PROMSA en San Luis	Integrante
Responsable del Padrón Nominal	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de promoción Económico y Social para que a través de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el cumplimiento de la Presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que los integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de San Luis.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que los integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) deberá reunirse los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad distrital de San Luis con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ZCCR/mhar



Pág. N° 03 de la Resolución de Alcaldía N° 0100-2022-MDSL-AL

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales notificar la presente Resolución a los representantes: Centro Salud "San Luis", Policlínico "San Luis" EsSalud, Organización Distrital del vaso de Leche de San Luis, Comedor Autogestionado "Sagrado Corazón de Jesús", al responsable de las actividades PROMSA en San Luis y al responsable del Padrón Nominal.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.




REGÍSTRE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

ABOG. MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE

ZCCR/mhar